



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 11/2013.
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS
DERECHOS HUMANOS.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil catorce, se da cuenta al Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con el estado procesal que guarda el presente asunto. Conste.

México, Distrito Federal, a nueve de diciembre de dos mil catorce

Visto el estado procesal del expediente, y toda vez que no obra constancia de que la sentencia de siete de julio de dos mil catorce dictada en este asunto por el Pleno de este Alto Tribunal, se haya publicado en la Gaceta Oficial, Órgano de Difusión Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas, conforme a lo ordenado en dicho fallo, con fundamento en los artículos 44, segundo párrafo, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 297, fracción II del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1° de la citada Ley, requiérase al Encargado de la Dirección de Legalización y Publicaciones Oficiales del citado órgano de difusión oficial, a efecto de que en el plazo de tres días hábiles, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la notificación de este proveído, envíe a este Alto Tribunal un ejemplar del periódico oficial en el que conste la publicación de la sentencia de mérito, notificada mediante oficio SGA/MAAS/1068/2014 de tres de septiembre de dos mil catorce, del Secretario General de Acuerdos; apercibido que de no cumplir con lo ordenado, se le impondrá una multa en términos del artículo 59, fracción I, del referido código. Asimismo, comuníquese este requerimiento al Secretario de Gobierno del Estado, a efecto de que en el ámbito de su competencia y atribuciones disponga las medidas que sean necesarias para que

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

se publique la sentencia de mérito en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Chiapas.

Notifíquese.

Así lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

